

Bucaramanga, 18 de febrero de 2019.

2118

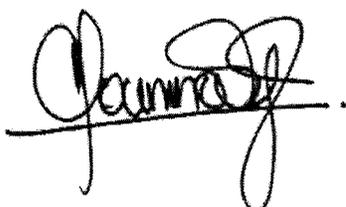
### AVISO

Señor: **OFELMINA REATIGA**  
Número Predial: 010600060013904 – 010600060070904  
Dirección Predio: C 11 23 59 PARQ 1 Y 2 ED TRIBECCA  
Dirección Notificación: Calle 11 # 23-49 apto 605 Ed Tribecca  
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MDI-031 del 7 de febrero de 2018 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

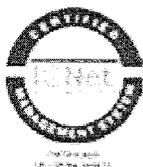
De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. – CPS 1311/2019  
Abogado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: <b>OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL</b>	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

## RESOLUCIÓN No. MDI – 031

(07 de febrero de 2018)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SE INCLUYE UN PREDIO".**

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No.023 del 24 de Febrero de 2014,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que con fundamento en el Artículo 53, numeral 5 del Acuerdo 061 del 17 de Diciembre de 2010 del Estatuto de la contribución de valorización del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte Modificará el Acto Administrativo Distribuidor por situaciones posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la zona de influencia.

Que mediante escrito con radicado No. 002264 del 18 de Enero de 2018, SE SOLICITA LA INCLUSION DE LOS PREDIOS No. 010600060013904 – 010600060070904 de propiedad de la CONSTRUCTORA INRALE S.A con fundamento en la Resolución No. 68-001-0984-2016 del 28 de Septiembre de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

Que una vez modificada la resolución No. 68-001-0984-2016 del 28 de Septiembre de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en el que se asignan nuevos números prediales y que hacen parte del EDIFICIO TRIBECCA, se incluyen unas nuevas unidades prediales No. 010600060013904 – 010600060070904 ubicados en la C 11 23 59 ED TRIBECCA, generándose unas nuevas asignaciones de la contribución de valorización.

Que el anexo 2 de la Distribución evidencia que los predios Nos. 010600060013904 – 010600060070904 ubicados en la C 11 23 59 ED TRIBECCA de esta ciudad registran los siguientes factores: **AREA DE TERRENO: 1 mts2; AREA CONSTRUIDA: 13 mts2**, asignándose un gravamen por valor de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (\$ 51.451 m/cte)** por cada uno.

Que revisadas las características y/o factores de irrigación, consignadas en el anexo 1 de la Resolución Distribuidora, se encuentra que han variado, generando nuevas unidades prediales de acuerdo con la Resolución No. 68-001-094-2016 del 28 de Septiembre de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, y por consiguiente, deben ser incluidas por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** INCLUIRSE los predios Nos. 010600060013904 – 010600060070904 ubicados en la Calle 11 23 59 PARQ 1 – 2 ED TRIBECCA de conformidad con la Resolución N° 68-001-0984-2016 del 28 de Septiembre de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.



Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: <b>OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL</b>	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

**ARTICULO SEGUNDO:** ASIGNAR a los nuevos predios incorporados, conforme a la Resolución No. Resolución N° 68-001-0984-2016 del 28 de Septiembre de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, la **CONTRIBUCION POR VALORIZACION**, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

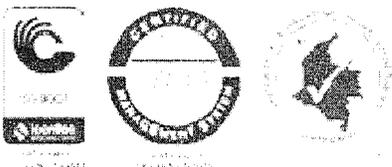
**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, 7 días de febrero de 2018

Notifíquese y cúmplase

  
**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Gustavo A. Ardila Pinzon CPS 0407/18  
Abogado CPS Of. Valorización  
Revisó : Carlos E. Navarro P. CPS 131/2019



Alcaldía de Bucaramanga  
Calle 11 N° 24 - 25 Bucaramanga  
Teléfono (57-7) 4511000 ext. 1111  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Bucaramanga, 07 de febrero de 2018

